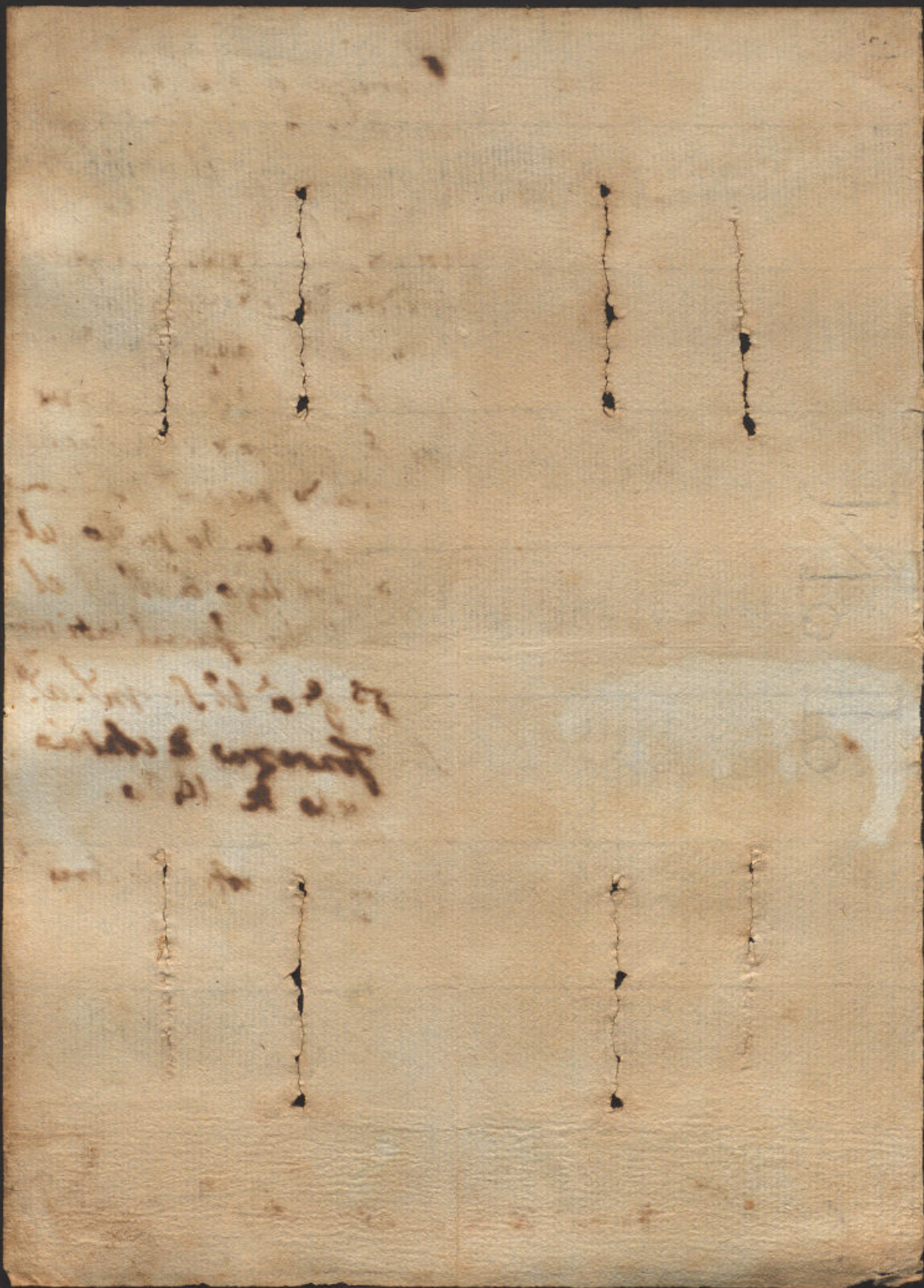


Participo a V.S. q. mañana
 remitire a V.S. los estados
 q. contienen el gasto or-
 dinario de los empleados
 en los Lazaretos, Lampari-
 lordon de Sanidad, y la
 tropa con cargo y data
 y la distribucion de los vive-
 res q. conduxo el falucho
 mandado por D. Juan
 Coronado en 10 Julio ul-
 timo. Incluyo a V.S. el
 parte de los facultativos

D. q. a V.S. m. a.
 Son ~~francos~~ de costas
 2 Agosto de 1420.

Juan Fernandez de Cordoba

Don Presidente de la Junta Sup. de Sanidad



En Contestacion al oficio de
V. S. Del 28 de julio ultimo
Debo decir a V. S. q' es in
decoroso para el q' tiene
prohibido, y al mismo tiempo
las expresiones violentas q'
contienen son bien merecidas
para el q' no obedece.

En un Capitulo de la
sesion q' diuise a V. S. Del
23 del pasado julio Ver V. S.
y pedi Quant y razon a los
administradores de Nuestras
lo q' les haia pedido ya
muchas Veces de V. S.
me nombro presidente de
la Junta, y siempre en Cum
plimiento de las ordenes
de V. S. pero el telaxo le
indolencia y el exarimo
han llegado a tal punto

q' es preciso Contener mi
pluma para no hablar
de asuntos de muchísima
entidad, en una palabra
tenamos una segunda
epidemia.
quedara eternamente
agradecido a V. S. por
haberme concedido la
dimision, q' solicite para
no ver comprometido mi
honor en medio la intri-
ga y de la mala fe.
Si tuviera la desgracia q'
V. S. dudase de mi recto
proceder estoi pronto a
justificar mi conducta
cuando pareciera bien a V. S.
a quien me tomo la lib-
ertad de recomendar los
servicios del benemerito
D^o D^o Bartolome Obrador

Dios g. N. S. M. a
Fuente soberana por da
agosto de 1820

El Com^{do} Juana de
Bernal

pidio a V. S. q' tenia la
bondad de permitirme
por una Ver. de sacar
algunas peticiones de mi
Casa de la Villa

Jose Superior politico D^o guillermo de Montal

En contestacion al oficio q.
V.S. se ha servido dirigirme
fecha del 30 del que ha firm-
lizado, relativo a la pronta
remesa de los Estados; pongo
en noticia de V.S. q. ayer ve-
rifique dicha remesa. En
ocasion del mismo dia esta
disputacion de Sanidad notifi-
co al Dr. Dr. Jeronimo Juer-
gles lo que V.S. previene
en dicho oficio.

^{y igualmente} quedo
enterado Dr. Antonio Cane-
la de lo q. V.S. manda.

y Seguidamte se hizo
presente a los facultativos,
la falta de Boticario, por no
poderse valer de ninguno de
los existentes en este Pue-
blo, y dixeron q. el Boticario

Don Gregorio Morey se ha
restablecido, y q. en el dia
ya si vive en su botica.

D. Ag. de V. S. m.
a. Don Josepha de Chita de
Ayoto de 1620

Juan Jose Alcalde J. D. de

P. D. Remitimos a V. S.
el parte de los facultativos
en carpeta separada.

Señores Presidente, y Vocales de la Junta Sup.^a de Sanidad

Sanidad

Diputacion municipal
de la Villa de Alora.

Esta Diputacion de Sanidad
ha recibido los Oficios N.ºs.
de 2, y 3 del P.º.º.º.º.
Sobre el primero queda
entendida, y los Viceroyes que
conduce el falucho de
mando del Capitan de
fragata M.º.º.º.º.º.º.º.
Galar, y que va a ponerse
a la vela, en cuya
atencion, y para la mas
prompta noticia de la
llegada al citado falucho
tengo sentinelas en el
Desembarcadero, para
que luego luego me lo
avise.

En quanto al
segundo el dia 2 he

he prevenido á los facultativos de este Pueblo que no incluyan en el Parte al estado de salud, los acomedidos de otras enfermedades que no sea la del tifus bubonario, y lo demás q. V.S. me previene en dicho Oficio.

Sobre el 1.º del día 3 queda enterada esta Disputación de Sanidad de lo que V.S. previene al Señor D.º Antonio Canela de q. se abstenga de concurrir a esta Junta municipal á quien se ha hecho presente.

Sobre el Segundo Oficio del día 3 hego presente a V.S. que el Señor Comandante Gen.º del Cuerpo de Sanidad remitió haber a este Ayuntamiento.

trescientas libras malvaquinas, de cuya cantidad acuse recibo a favor del Sr. Administrador de repuestos: de cuya distribución dara este Ayuntamiento cuenta y relacion con la individualidad y exactitud que V.S. previene. Y en quanto a los sepulcrales, mañana mismo daremos parte a V.S. con lo certificado posible: y haber se dio entrada al Sr. Ignacio Sureda con todas las formalidades que prescriben los Regl.º de Sanidad.

Remitimos a V.S. el Parte de los facultativos en carpeta separada.

Dijo que a V.S. incl. Son fortaleza de Ayotlán 1870

Juan José Alcalde Presidente

Pres. Presidente y Vocales de la Junta Superior de Sanidad

Sanidad

Diputacion municipal
de Arta.

En la Diputacion de
Sanidad ha ydo parte
a V.S. que hoy rehuiria
a esta Junta Superior una
relacion sobre las asigna-
ciones de las mugeres y
demas Personae que han
de padecer los sepultureros
e Infirmos del Laraxeto
de P. de M. y respecto
de haver recibido hoy otro
oficio de V.S. en que nos
manda llenar el Estado q.
nos incluye sobre este
ramo, se ha suspendido
remittir dicha relacion,
y llenaremos el referido
Estado a la mas posible

brevedad y lo remitiremos
a V.S.

Hacerse hizo pre-
sente a ~~Don~~ Antonio Canela
el Oficio de V.S. & A. el que
rige relativo a que rinda
la Cuenta de sus batallas y
los de su partida a esta
Diputacion de Sanidad y
dijo quedar enterado, pues
quando lo verifique se dara
cumplimiento a lo que V.S.
manda.

Remito a V.S. el
Estado de los facultativos
en Carpeta Separada.

Dios que a V.S.
ind. al. Son fortera a esta
7 de Agosto de 1820

Juan José Alcalde Presid. de

Señor Presidente y Vocales de la Junta Superior de Sanidad

7
Diputacion de Sanidad
de la Villa de Anta

Esta Diputacion de Sanidad pone
en noticia de V. S. que ha y ex tarde
llego en esta Costa el farducho man-
dado por D.ⁿ Bernardino Sales
con los víveres y efectos que se
expresan en la lista que hemos
recibido, la qual devolvemos a
V. S. con el recibo a continuacion
por el Correo de acaeste, luego de
haver transportado dichos víveres
y efectos.

Y con motivo de estar
ocupado en el transporte y recibo
de los víveres de sobre expresados
para almacenarlos y mantener

mas que uno que escrita
se ha podido adelantar la
relacion sobre Sepultura,
pero la verificaremos a
mayor brevedad.

Remito a V. S.
Parte de los Facultativos,
Carpeta separada.

Dios g'de a V. S. mta.

Sonora 2 de Agosto 1820.

Juan Jose Alcalde Praso

Jes. Presidente y Vocales de la Junta Superior de
Sanidad

Sanidad

Diputacion municipal
de la Villa de Arta.

Esta Diputacion de Sanidad
pone en noticia a V.S. q. esta
tarde acabamos de transportar,
desde el desembarcadero, los
vivaces y efectos q. ha conda-
cido el fisco mandado
por V.º Bernardo Salas, y
mañana remitire a V.S. la
tornaquia con su correspond.
recibo puesto a continuacion
por el Correo terreste.

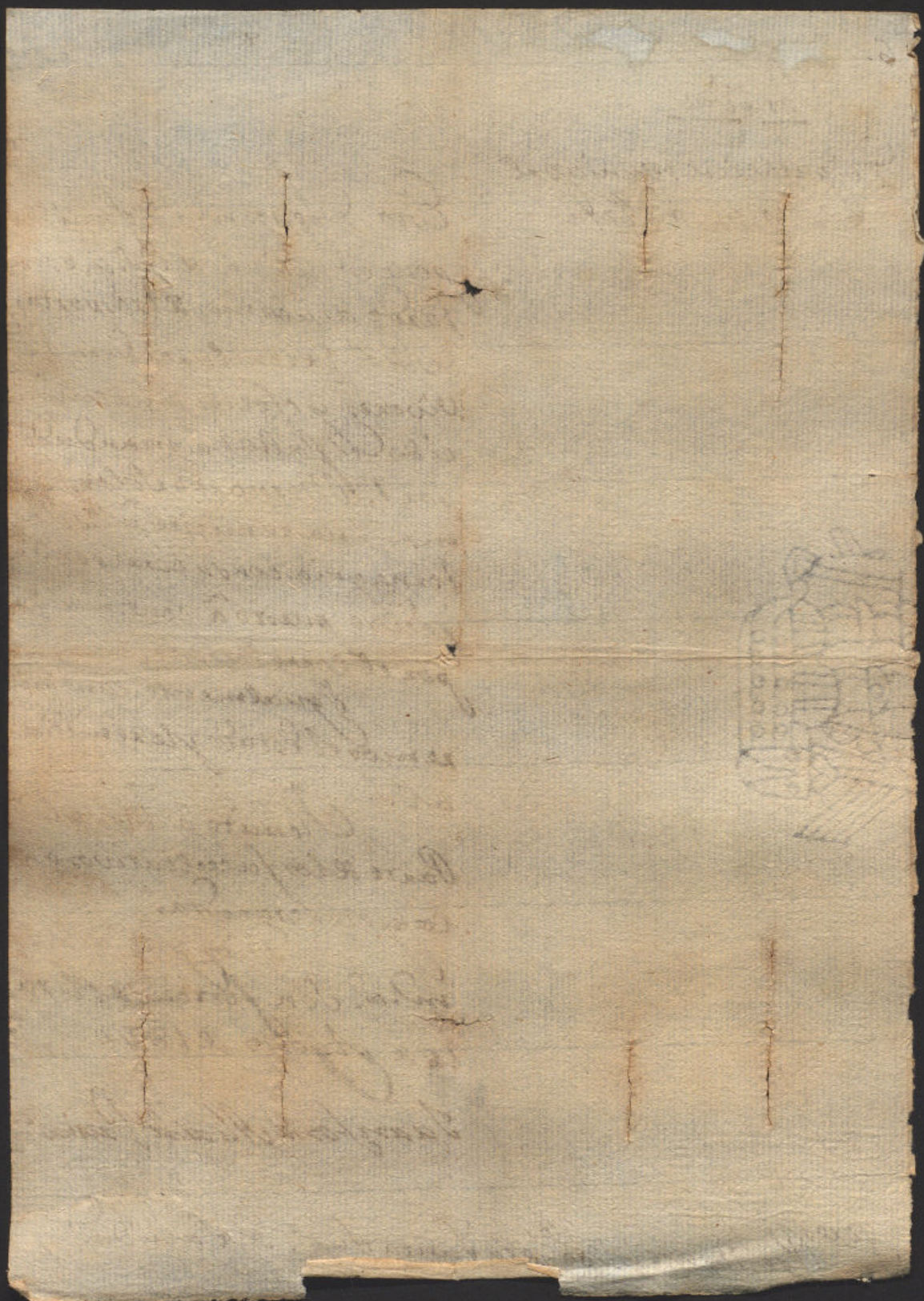
Iguualmente conclu-
remos el Estado y lo remitire
a V.S.

Remito a V.S. el
Parte de los facultativos en
correspondencia.

Dios que a V.S.
m.d. Son forma de esta
la de Agosto de 1820

Juan Font Alcalde Presid.^{te}

José P. Presidente y Voc.^{les} de la Junta Sup.^a de Sanidad.



7. Sanidad
Diputacion Municipal
de la Villa de Santa

Remitimos a V.S. el Estado
q. V.S. mando a esta diputa-
cion de Sanidad, segun el mo-
delo q. V.S. nos dirigio en
su oficio del 5 del actual; cuyo
estado va en Carpeta sepa-
rada, y no se ha podido re-
mitir mas pronto con mo-
tivo de q. para formarlo
con exactitud ha sido preciso
valernos de las notas del li-
bro mortuario del Parroco y
de las listas del Comandte. al
Cordn. del Lazareto de Bell-
puig, y con estos documentos
y otras averiguaciones hemos
podido llenar dho estado, pu-
es en el libro de Asientos
no se halla continuado mas
q. lo q. se expresa en la
cuenta q. remitimos a V.S.

y debo hacer presente a V.S. que en dho estado no se han continuado los paysonos q. sirven de Militarios, de Correos, y de Guardias en el Condon, por no dilatar mas su remesa, y por no considerar lo necesario, respecto a que estos se han pagado diariamente a Cuimpli m^{te} y no tienen apoderados en la Ciudad, ni asignacion alguna; el estado del presente mes de Ago.^{to} se formara con toda individualidad, y exactitud ponga en el libro de cronico lo esta.

Iguamte remito a V.S. la toma guia de los viages y efectos q. condujo el salubrio mandado por D.ⁿ Bernardo Salas, en Carpeta separada, con el correspondiente recibo, a su continuacion.

Remito tambien

P.D.

Devenos advertir a V.S. q. el estado solamte. contine asta el 31. Julio inclusive.

a V.S. el parte de los familiares, en Carpeta separada por el qual vera el estado de salud de estos vezinos. D.ⁿ que a V.S. m^{te} al. Son Forteza de Chita ss de chgo. a 1420.

Juanfons Alcalde y Presid^{te}

Jes Presid^{te} y Vocales de la Junta Superior de Sanidad

Lanidos

Diputacion municipal
de la Villa de Arica

Esta Diputacion municipal en vista del oficio del V. S. de 9 del g.^o de agosto relativo a q.^{ue} se construya inmediatamente un horno de cal de la mayor cavidad pone en noticia del V. S. que hace cinco dias que se construyen dos, y no se levantara mano hasta estar concluidos, pues se tomó esta disposicion para tener a mano la cal luego que se necesite.

Igualmente participo al V. S. que en el mes de Julio ultimo se hizo otro horno de cal, y esta

Se

se expusieron en cima las
Sancas al Sementerio del
Sazareto de Bellmuy para
precauer el daño que podian
ocasionar dichas Sancas
sin estas cubiertas de cal,
y esto es a mas de la que se
pone en cima de los cadaveres

Remito a V. S. el
Parte de los facultativos
en carpeta separada.

Dios que a V. S.
m. d. Son forterra ~~M...~~
Atra 12 de Agosto de
1820

Juan Font Alcalde y Presidente

Señores Presidente y Vocales de la Junta Sup. de Sanidad

Sanidad
Disputación municipal
de la Villa de Asta.

En vista el Oficio de V.S.
fecha de 6 de Vis del actual
en que desea saber en donde
se colocan los nuevamente
reometidos del Contagio,
haremos presente a V.S.
q. en el Lazareto de Pelipung
hay quatro divisiones, la
una para los Convalecientes
otra para los Contagiados
otra para los Sospechosos,
y la quarta, es la que ha
tomado a su cargo el Dr.
y
Ignacio Sureda para es-
tablecer el plan curativo
de Son Serrera.

No habiendo hasta
ahora recibido mas que
3000^{rs} de las 5000^{rs} de que
V.S. hace mención en su

Oficio el 3 del actual
advertimos a V.S. que de
dicha Cantidad hay epis-
tentes 6000: por lo que
suplicamos a V.S. tenga
la bondad de dar la orden
que se nos remitan las
2000, que se necesitan
para pagar el diaño a
los Empleados.

Remitimos a V.S.
en carpeta separada los
Partes a los facultativos

Dios que a V.S.
m. d. Sea fortera &
Atta 14 de Agosto de 1820

Juan José Alcalde y Presid.

Señores Presidente y Vocales a la Junta Sup.^a de Sanidad

9 Sanidad

Diputacion municipal
de la Villa de Araya

Esta Diputacion municipal
ha recibido el oficio que
V.S. se ha servido remitirle
el 13 del que rije, relativo
a que con el auxilio de V.
Juan Moron Escribiente,
que se presentò antechayer,
formemos una Cuenta
General de todos los gastos
que se hayan hecho desde
que principio la Epidemia,
la que verificaremos a la
posible brevedad.

Oremos a V.S.
los Partes de los facultativos

en

Casera separada.

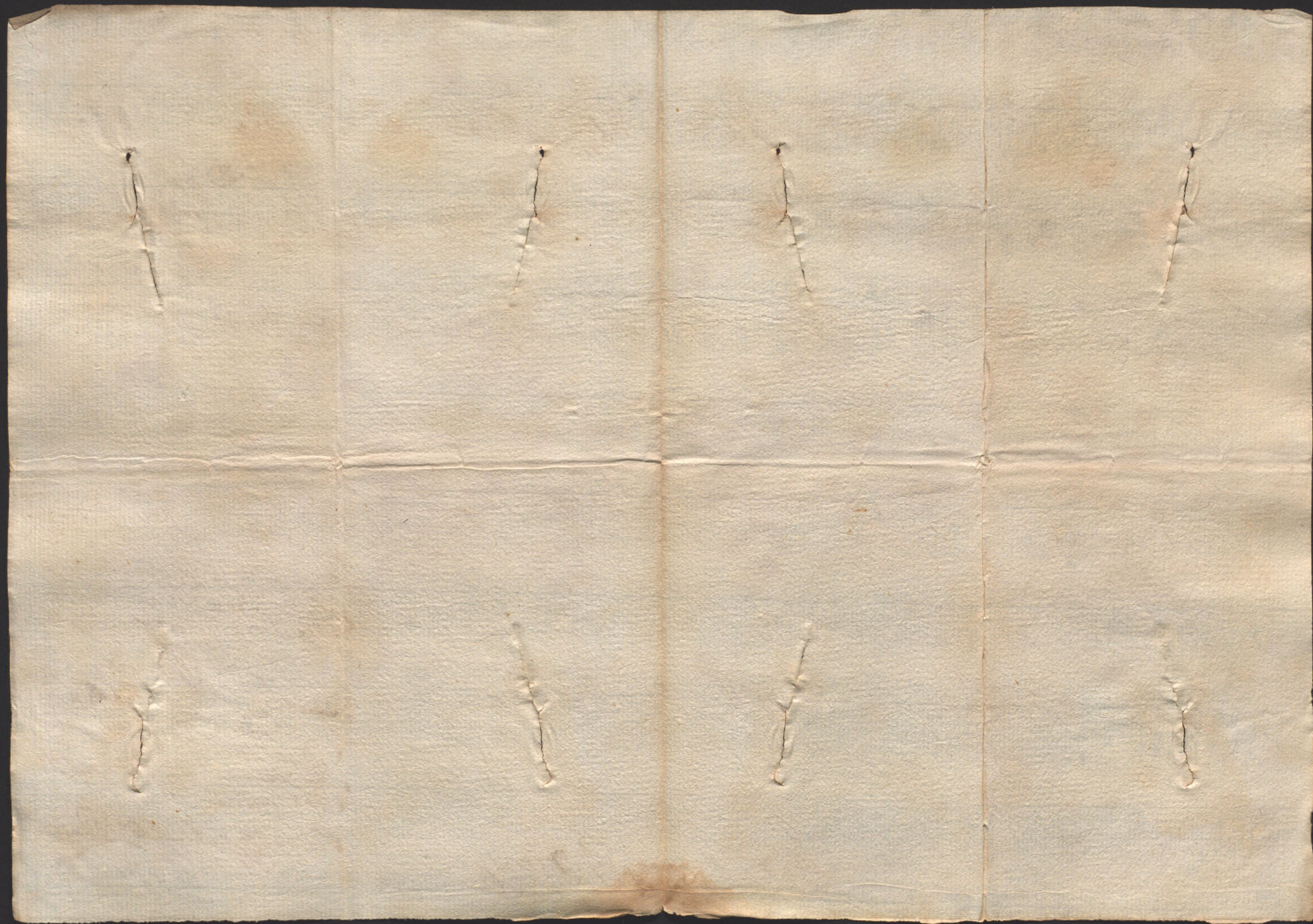
Dios que a V.
ind. d. Son forera de la
16 de Agosto de 1820
Juan, Lora Alcalde y Presid^{te}

Señores Presidentes y Vocales de la Junta Sup^a de Sanidad

6.
Mudae
Diput. n. Municip.
de Arta

Remite a C. S.
los papeles de los facultati-
vos destinados al Sarauito
de Belpuig en capota de
parada; y no puedo remi-
tir el de los facultativos
Dns y facultados destinados
al campamento de la
terrenario con motivo de
que esta Diput. n. Municipi-
pal, apesar de haberse
pedido varias veces dho
parte diario, no lo han
presentado todavia; pero
ya nunciacion ha remite
esta Junta llamar dicho
facultativos para que
manana a las cuatro de la
tarde se presenten a esta
Diputacion, a fin de dar
el motivo que tiene de
no haber dado dicho parte
cuyas resultas se piden
en noticia de C. S.
Dios que a V. S. m. d. a.
En Arta de Arta 17 de
Ag. de 1820.

Juan Fern Alcala y Presid.
Pres. y Cre. de la Junta Sup. de Union.



Sanidad

Diput. N. Num. 1
de la villa de Artas

N. Num. 2

En vista que el Dr.
en Medicina D.
Gerónimo Quetziles,
no quiere obedecer
las órdenes p.^a repetidas
de que se le ha dado
para que de a parte
de los señores terce-
narios que viven a su
cargo.

Y Mitimos a
V. S. lo pases por
laspetas suyas para que
dán los señores, y por ellos
vaya V. S. el estado de
salud de esta villa

Dios que a V. S.
M. D. N. S. J. J. J.
de Artas 20 de Agosto de
1820

Juan José Alcalde y Presid.

Al S. N. N. y C. de la Junta Sup. de San.



Simdad
Diput.ª Mun.ª de
Arta

La Diput.ª Mun.ª
de esta villa, ha recibido
al Oficio de V. S. del día
16 del corriente relativo
vo á la Expropiación
hecha p. el Sr. Nicolás
Nabor Sr. del 13 del mis-
mo Mes, y en su con-
tento y relente á V. S. que
este sujeto es un capellán
vivo en esta villa y
Vocal de esta Diput.ª,
y con motivo de pade-
cer desde mucho tiempo
de unas terribles, para
á su predio llamado Son
Pentinat para restablecer,
cuyo predio es pertenecien-
te al distrito de Son
Severa, á quien se he
oficiado para que de lle-
informe sobre la misma.
que tiene puesta. Y en
cuanto á Juan Baquer

Conductor del predio son
Brotat perteneciente al
terreno de esta villa
se le tomara su decla-
racion y segundamente
se practica en todas las
diligencias conducentes al
efecto, p.^a averiguar
la verdad del hecho.

Y en cuanto al o que
v. s. me previene en
su oficio del 18 de este
mes sobre tener noticia
que en algunos predios
de este Distrito hay al-
gunos muertos enterrados
fuera del Cementerio; es
cierto de que al principio
de la invasion del conta-
gio fueron enterrados al-
gunos en las casas de cam-
pos donde murieron, y
otros fueron quemados
en vista de no haber en
aquel tiempo sepulcros;
pero fueron enterrados
en hoyos de la profundi-
dad de ocho a diez pal-
mos, hechandolos con cal

viva correspondiente

Permitiendo a v. s. los
partes p.^a cumplir las
ordenes, que dan los señores
y por ellos veran el estado
de salud de esta villa.

Que que a v. s. m. s.
a. Don Joaquin Rode
Agto. de H. C.

Juan Jose Alcala y Paredes

Al. S. p.^a y Comand. Genl. del Cordón de Sanidad

Sanidad

Diputación Municipal
de la villa de Arta

Esta Diputación Municipal en cumplimiento de lo que V. S. previene en su oficio del 17 del que rige relativo a que se haga un juicio de los qq. de cal que podrán producir los 200 hornos que se están construyendo en esta villa. pone en noticia de V. S., que dichos hornos producirán 1000 qq. de cal cada uno por mes ó más, y que uno de ellos estará disponible al día 29 de este mes para hacer el uso de la cal que V. S. determine; y respecto de que la referida cal se puede transportar con mas economía y menor trabajo, luego de sacarla del horno, sería muy conveniente saber donde se ha de trasladar dicha cal.

Remitiendo a V. S.

los party de los facult-
tativos por carpas se
paradas, y por ellos vea
v. s. el estado de la
salud de esta villa

Los que a v. s.
m. d. los Jueces de
Arta 21 de Agto. de 1820.
Juan José Alcalde y Presid^{te}

A. P. Ordio. y l. de la Junta Sup. de San Juan

6.
Sanidad
Diput. n. Municipal
de la Villa de Artá

En vista del Oficio
de V. S. fha del 18 del
que rije, dice V. S. a esta
Diput. n. que el Excmo.
Don Juan Morán había toma-
do una paga en Palma a
su antea para el cordón,
y otra en dicho todon al
pasar a esta, y preguntando-
sele para que fuese tanta
anticipacion de Dinero,
respondió lo siguiente: Que
en virtud de tener obligacio-
nes a que atender, como V. S.
no ignora, como el de haber
quince Meses que se encontra-
ba sin colocacion alguna,
no había encontrado otro
camino mejor que el de
pedir un prentado para in-
parando Economiam. pero
que sabedores los acreedores
de su nuevo destino, como
asi mismo la paga recibida,
se unieron a él, el qual no
pudo menos de cumplir con
ellos pues que era muy justo

o de no, su opinion
padeceria, por lo cual le
fue priuo satisfacer sus
deudas, quedandole el trite
rendido de cuarenta y ocho
lo que entrego a su mujer.
Que en cuanto a la segunda
paga recibida (tambien ade-
lantada) dice que sabedor
de sus tristes circunstancias
el Sr. Brigadier D.ª Fern.
de Vera Sup. y Comand. Genl.
del Exer. de Sanidad, le
insto a que la tomase, la que
no recusó por lo que arriba
heba expuesto, remitiendo
a su mujer doce durosillo
may. y lo restante que lo
dejaba a su gusto. Deja
la consideracion de V. S.
lo expuesto, y si encuentra
a bien de que para cubrir
el cupo de lo recibido anu-
se le descuenten cada mes
un tanto de su paga. Se
sobra V. S. para a esto
diput.ª la correspondiente
orden para el efecto.

Permitiendo a V. S. lo
paso por carpetas separa-
das que dan los facultati-
vos, y por ellos verán

b. S. el estado de la
salud de esta villa

Dijo que a b. S.
su. a. Sr. Don Torcuato
de Arta 22 de Ayl de
820.

Juanfons Alcalde y Preside

S.º D.º y Voc. de la Junta Sup. de Sanidad.

11.
Sanidad
Diput.ⁿ Muni.^a
de la Villa de Asta.

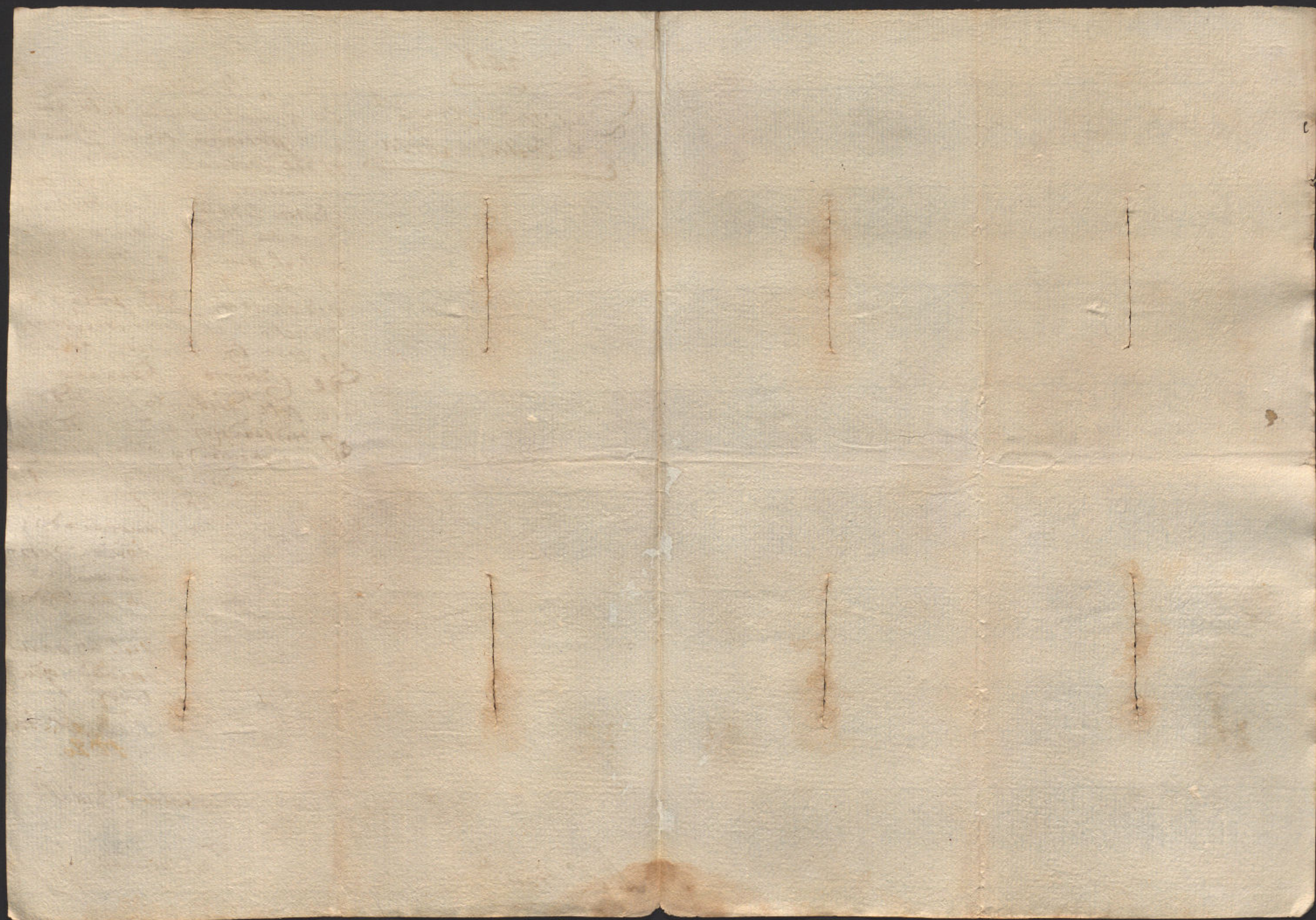
Esta Diput.ⁿ Muni.^a
en cumplimiento de lo que
V. S. previene en su oficio de
18 del actual relativo á que
se maten tan los perros que
existen todavía en el término
de esta villa: hace presente
á V. S. que para corregir es-
ta falta y que no puedan oculta-
ver ocultas d^{tos} perros, á
resuelto registrar con sorpre-
sa todos los Predios, casas
de campo y barracas
de este distrito por todos
los individuos del seno de esta
Diputación y otras personas
de provida y confianza y
se ha mandado matar todos
los que se han encontrado;
no dejando de vigilar por
personas de satisfacción á
fin de ver si se ha ocultado
alguno.

Permítase á V. S. los pases
por casetas separadas que
dan las facultades.

Dio que á V. S. m. a. G. Son
Frente 23 de Agosto de 1820.

Suav. fons Alcalde y Presid^{nte}

Al S.^r Presid.^{te} y Voc.^{al} de la Junta Sup.^r de Sanidad



Saludos
 Aysunt. n. Muni. de
 Artá

Esta Diput. n. Muni.
 en cumplimiento de lo que
 V. S. hoy manda en su
 oficio del 19 del que rige
 relativo á que se despidan
 desde luego los empleados en
 el condon de San Severa
 perteneciente á V. S. que con
 esta pta. se á mandado re-
 tirar á dichos individuos
 y queden satisfechos hasta
 el presente.

En cuanto á los enferme-
 ros y sepultureros de este
 pueblo, se pagarán hasta
 fin de este mes en cuyo día
 mandare retirarlos.

Queda enterada esta di-
 putacion de lo que V. S. pre-
 viene sobre los individuos de
 la partida de D. n. Ant.
 laula que sirbieron de Sepul-
 tureros, y se les abonará uni-
 camante el pret y racion con
 que salieron contrados.

Y últimamente se ha pa-
 sado oficio y copia del oficio
 de V. S. al Comand. auxilior
 D. n. Pascual Saez para que

quede enterado de lo
que V. S. manda
Dios que a V. S.
m. S. a. San Francisco
de Asis 23 de Ag. to de
1820.

Juan Font Alcalde y Presid^{te}

Al S.^{to} Presid. y Voc. de la Junta Sup.^a de Sanidad

Amada
Diput.^a Municipal
de Arta

N.º 1.º

Esta Diput.^a Municipal
en cumplimiento de lo que
O. S. previene en su Oficio
de 18 de Mayo del actual
por su noticia de O. S.
que los individuos del Suro
de esta Diput.^a y Ayuntamiento
y otras personas de provida
y entera confianza, han
recorrido y examinado con
la mayor circunspección to-
dos los predios, mas de campo
y barracas para descubrir
de los moradores de dichos pre-
dios, casas de campo y barracas
que han sido víctimas del con-
tagio; por cuyo medio se ha
podido verificar la posible
abrigación del hecho, a
cuyo fin se ha formado el
Estado que lo manifiesta, el
que remito a V. S. en car-
peto separado: debiendo ha-
cer presente a V. S. que esta
circunstancia produjo en el
tiempo miserable de mon-
strando esta villa sin sepulcros
veros, pues algunos vecinos
que se ofrecieron a prestar
este servicio en pocos dias fue-
ron atacados del contagio
y enseguida murieron; pero
después que se remitió a
esta los sepulcros enbia-

de Palma ve corri-
gio este abuso

El día 22 se reunieron
los Doctores que V. S. remi-
tió p^{te} el conducto del
pl. de Bruno de Mallorca ca-
puellino.

Nota

Hace 4 días que se reuni-
ó las medicinas por una
ordenanza de la Diput^{da} de
capo depera.

Con el fin de hacer por un
orden regular los Prud^{es}, tanto
de campo y de ciudad, no se
pueden hacer la medicina que
falla en el hospital, no sea
puesto el día de hoy en que fallan
ciendo a causa de que no lo
hacen los asistentes y parientes.

Se reunieron V. S. los
partes p^{te} las partes de la
ordenanza que dan los facultati-
vos.

Dio que a V. S. m^{te}
a. J. de Fortera de
Artá 24 de Ag. de 1820.

Juan Font Alcalde y Presid^{te}

M. S. r. y. Coman^{da} a Real del gordo de Sanidad

Amado S.)

Diputado Municipal
De Lima

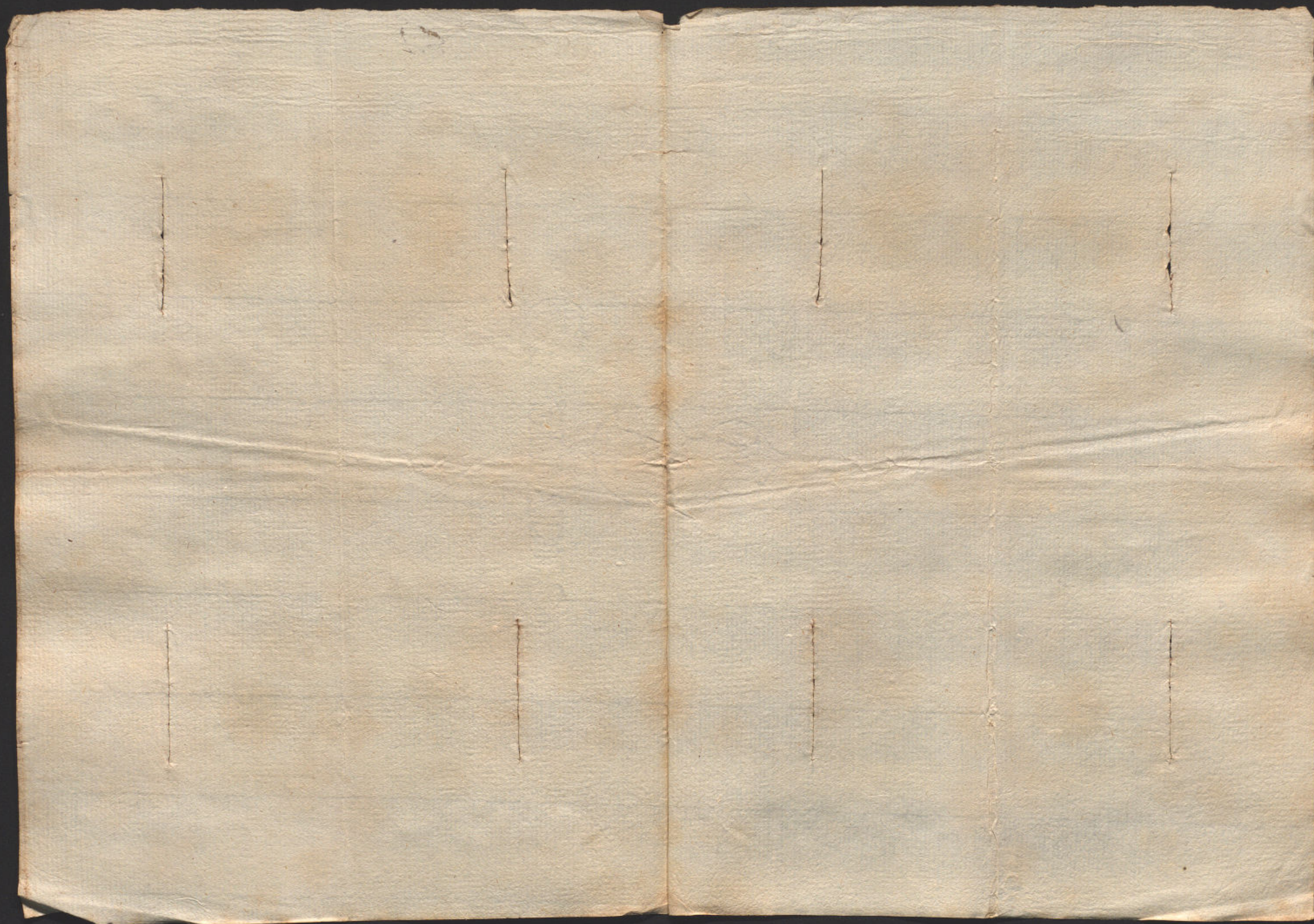
En continuacion al
Oficio de V. S. fecha 22 del
corriente acerca del parte
que esta Diputado dirigio a
V. S. de que el D. D. Juan
Mimo Puelles se reuirtia a
dar el parte diario de los
tercionarios, se dice a V. S.
que el D. D. dio aviso de
estar con unas grandes en-
carnagadas unas tres dias
y por el D. D. demandado
que habiendo ser cierto el
aviso.

Se reuirta a V. S. lo
partes que los facultati-
vos dan por carpas
deparadas.

Dios que a V. S. m. d.
San Mateo 15 Sept. de
1820.

Juan Ponce Alcala, Presid.

Alc. P. Presid. y Voc. de la Junta Sup. de San Mateo



Sanidad
Diput.ⁿ Municipal
Arta

N.º 50

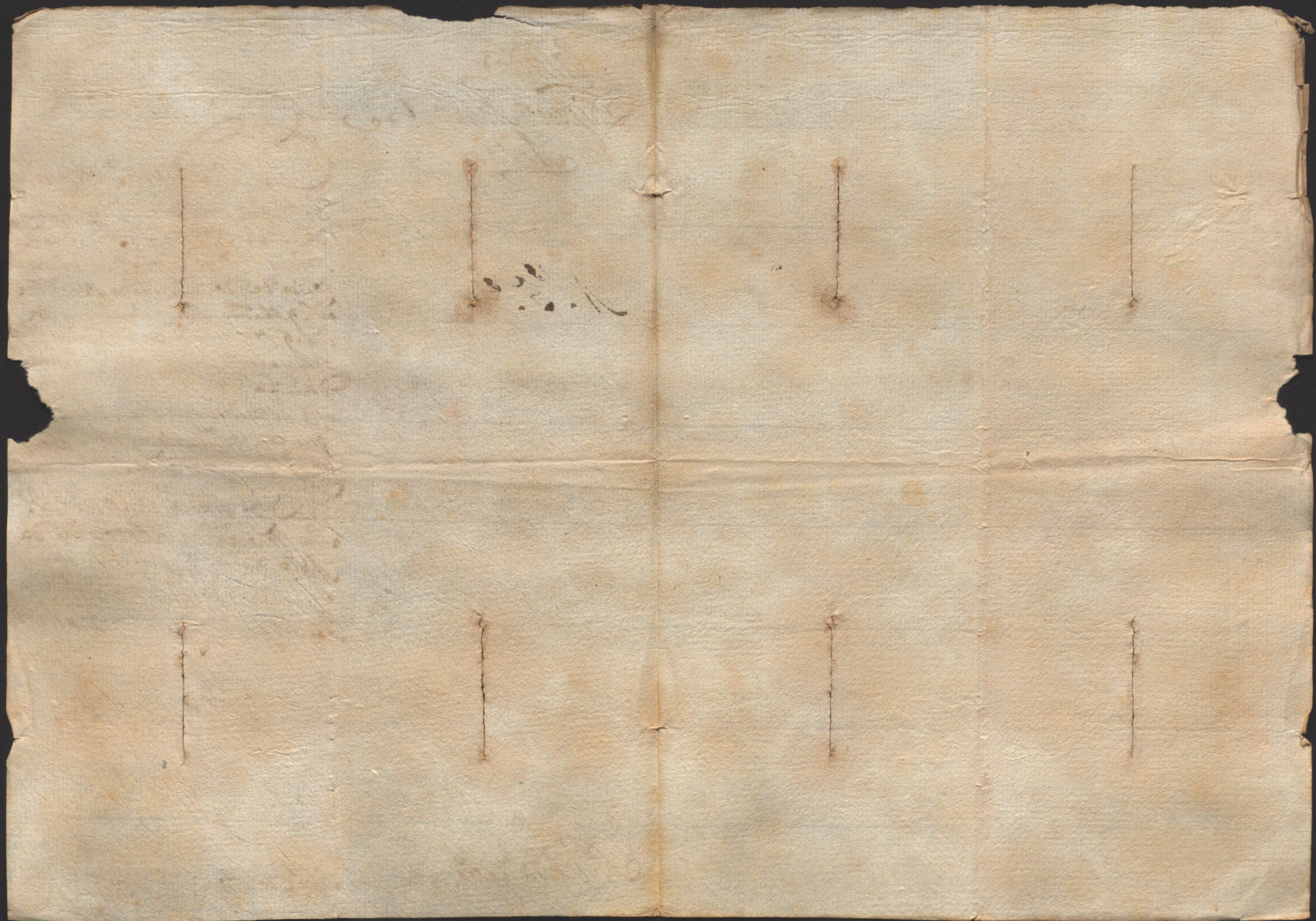
Esta Diput.ⁿ Municipal ha recibido los dos oficios de V. S. fchas del 23 del corriente el uno relativo al auxilio de D.ⁿ Fernando Ventura D.ⁿ y el otro al de los honros de Cal. y autorizada esta Diput.ⁿ cumplirá con lo que V. S. mande.

Permitiendo a V. S. lo que los facultativos dan por carpetas separadas.

Dijo que a V. S. m. d. a.
San Fco. de Arta 28 de
Ago. de 82.

Juan Font Alcala, Presidente

S.º Pres. y Sec. de la Jun.^a Sup.^a de San.



Sanidad

Diputación municipal
de la Villa de Asta

Nº 2.

Esta Diputación municipal
remite á V.S. en carpeta sepa-
rada, las Cuentas Generales de
los gastos que se han hecho
en esta Villa desde el día prime-
ro de Junio que empezó la
Epidemia, hasta el treinta y
unio de Julio último, con expre-
ción de las cantidades de dinero
que se han recibido, haciendo
presente á V.S. que el motivo
de no haver remitido hasta
ahora dichas cuentas, ha sido
por las diligencias que hemos
practicado para saber la

inversión del dinero gastado
desde el ^{del} primer citado Mes
de Junio hasta el veinte y
cinco inclusive: pero no hemos
podido adquirir relación alguna
respecto de que manifestaron en
aquella época el Secretario del
Ayuntamiento, y el Padre Gua-
dian de este Convento, que
estaban encargados del Asiento,
y no se ha encontrado documen-
to alguno como anteriormente
se hizo presente a V.S.

Remito a
V.S. en Carpeta repaada
la relación de los Artículos
que se hallan existentes
en el Almacén general, y otra
relación de los que se necesitan

para el próximo Mes de
Setiembre, y la de Medicinas.
y finalizado el corriente Mes
de Agosto remitiremos a V.S.
el Estado de las cuentas gene-
rales de dicho Mes con cargo y
data en cumplimiento de lo
que V.S. nos tiene mandado.

Remito a V.S. igualmente
los Partes de los Facultati-
vos por Carpeta repaada.
Dios pde a V.S. m. a.

San Felipe 27 Agosto 1820
Juan José Alcalá y Presid^{te}

Por Presidente y Vocales de la Junta Superior de
Sanidad

En posesion de los terrenos
que me ha comprado
pública.

En posesion de los terrenos
que me ha comprado
pública.
Juan Jose Villalba y Paredes

En posesion de los terrenos
que me ha comprado
pública.

Unidad
Diput.ⁿ Municip.^l de
Artá

2.)

Esta Diput.ⁿ Municip.^l
pone en noticia de V. S.
que el día 26 del corriente
recibió las 29^{tas} del giro
de D.ⁿ Ant.^o Damián que
V. S. expresa en su oficio
de 2.^o del actual á quien
se entregó el correspondiente re-
cibo para su resguardo; y
para el entrega de dicha
cantidad se han llamado
los facultativos empleados
en este pueblo: y firmada
las nominas y apuntes del tan-
to del alcance de cada uno
se remitirán a D.ⁿ Ant.^o
Savina y al cobro de las
14^{tas} 3^{ts} que es el resto hasta
el total de dicha apunte: cuya
partida se entregará igual-
mente a dichos empleados

Remitiendo a V. S.
los pases de los facult-
tivos en carpas de se-
paradas. Dios que á

C. J. m. S. a. S. San
Torre de Arca 28 de
Ag. to de 1820.

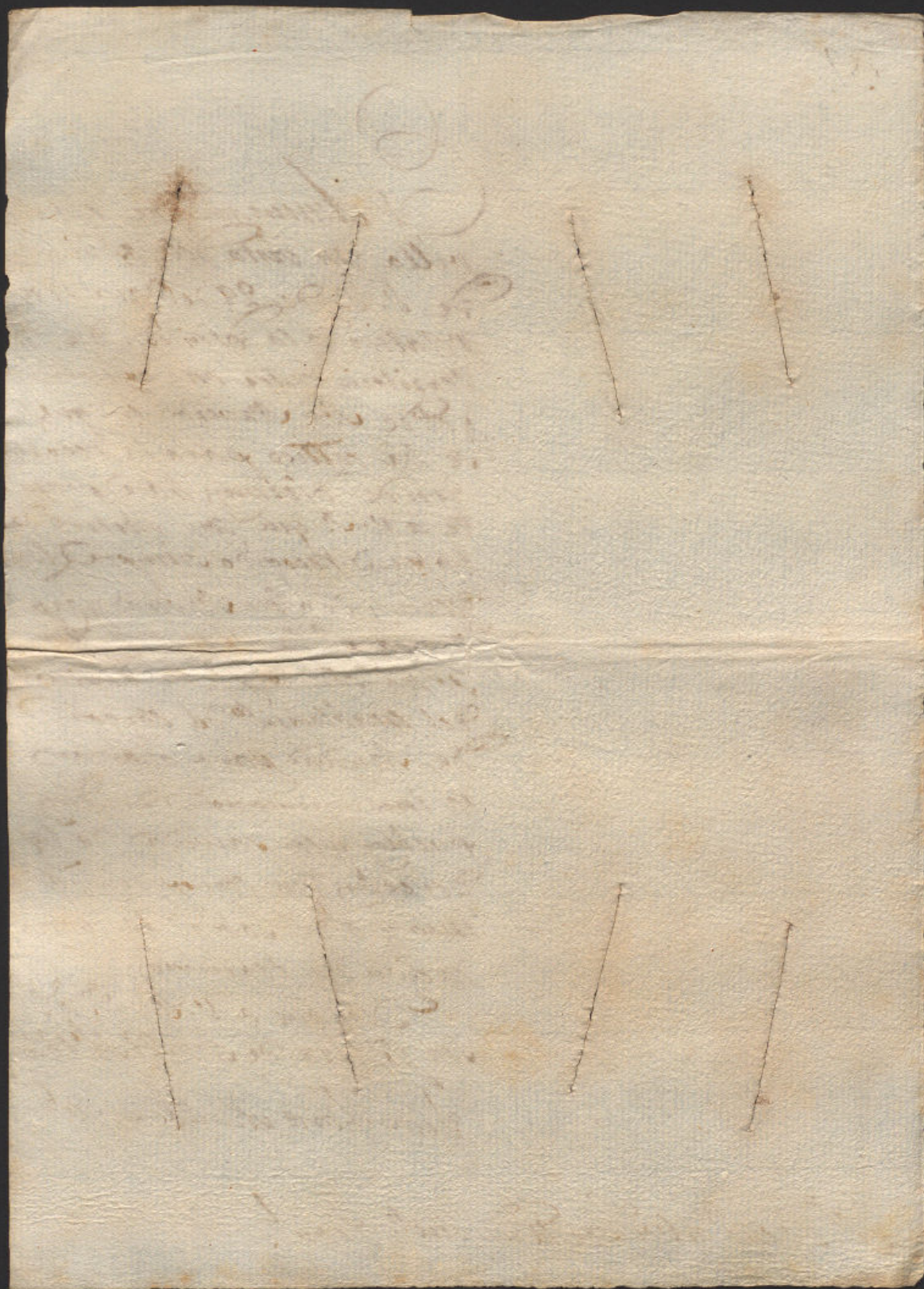
Juan José Alcalde y Presid^{te}

S. Cread. y Voc. de la Jm. Sup. de San.

El Ayuntamiento de esta
 villa en vista del Oficio
 de V. S. de 29 del que rige
 relativo a la division de
 territorios entre este pueblo
 y el de San Severa en que
 se ha cedido para la recen-
 sion de diezmos; hace pro-
 ve a V. S. que con motivo de
 haberse recogido siempre los
 diezmos de San Severa y ap-
 repora p.^a la villa de San
 se ha cedido p.^a la division
 del establecimiento del Cordón
 de Sanidad para guardar
 la comunicacion de dho
 pueblos y en salvada de los
 derechos que conporen a
 uno y otro sobre la demar-
 cacion de diezmos.

Dios que a V. S. m. d. a.
 San Juan de los Rios 23 de Mayo de 1820.
 Juan Forero Alcalde Con-
 se-
 l

J. P. P. y los de la Diput.^a Prov.^a



En contestacion á los oficios de
V. de otros relativos: á que pase
a esta Villa el foz sigue Nabos
por sea pueriva su atención, y
mandar igualmente en que todos
los que han tenido xodo con los
procedentes de ese Pueblo sean
separados en un lugar o paraje con-
tilado y provisto de lo necesario
en. Partiendo á V. que el foz Nabos
verifique su marcha á hax no-
che, y seguidamente sin perdida
de tiempo manda esta junta repa-
rar todas las agentes comprehen-
didas en uno de dichos oficios ob-
servando puntualmente las pre-
venciones que V. me insinua en
reafirmadamente á las formalida-
des y reglas de sanidad de cuerpos
resultos dare á V. aviso diaria-
mente.

Estos vecinos han celebra-
do infinito esta separacion de
agentes, pero sera otra vez al-

separar sus animos quitando el
cordon establecido como V. lo man-
da en su oficio de hoy motivado
para que algunos de los facultado-
ros residentes en esa puedan ve-
nir y tomar á tiempo las precau-
ciones necesarias; este motivo es
muy suficiente pero en el caso
necesario podran llamarse fa-
cultativos de Manacox ó del Pue-
blo bien visto á la Junta Super-
rior: en cuya atencion no quiere
este Pueblo levantar el cordon es-
tablecido hasta orden de la supe-
rioridad para quitar enteramen-
te la comunicacion de esos vecinos
infectados con los de esta Villa
sanos y buenos como lo acredita
la certificacion del unico facul-
tativo residente en esta Villa:
porque quitando el cordon searian
innumerables las personas y fa-
milias enteras que amigrazion
de ese Pueblo introduciendose
en esta Villa á menos pensar

y en este caso no encontraria-
mos parajes ventilados y a pro-
posito para separar las personas
que hubiesen coradas con ellas:
cuyas providencias ha tomado
esta Junta usando de la facultad
que se le confiere en el Artículo
segundo del Plan de Sanidad de
29 de Agosto de 1812 interin la
Junta Superior no decida lo que
sea por conveniente == Juan
Font Alcaide Constitucional ==

Con esta fecha remito al Sr.
D.ⁿ Antonio Larriña las nominas
y ajustes firmados de los em-
pleados en esta Villa, à excep-
cion de los de los Enfermeros,
y Sepultureros, q.^e tienen
alcances, por ser todos mu-
ertos, y por este motivo no
sabemos à quien debemos
entregar el dinero.

Ago presen-
te à V. S. q.^e los Sepulture-
ros y Enfermeros, Simon
Guillot, Ant.^o Cantarelley,
Fernando Sacristan, M.^o J.
Carpin, y Gabriel Aleman
están pagados hasta el dia
presente con el salario q.^e
tienen asignado, y respecto
de finalizar el presente

mes de Agosto se servirá
V. S. decir si deben conti-
nuar del mismo modo en
el mes de Setiembre proxi-
mo.

Oremio a V. S. los partes
de los facultativos en carpe-
ta separada. J. que a
V. S. M. A. S. Sone forreja
de Anta 30 Ago. de 1820
Juan Sone Alcalde y Presid^{te}

S.^{res} Presidente y Vocales a la Junta Sup.^{te} de Sanidad

México.
Ayuntamiento.
De
Alto

El Sr. Diputado Municipal pone en noticia de V. S., como mañana se reuniran a V. S. y a los señores y cuenta general de los prontos de Mes de Agosto, igualmente la noticia del sueldo de Esclavos y de las sumas de como regular a que epistola en este Secretario.

Se pide a V. S. lo que partes de la facultativa por causas separadas.

A los que a V. S.
me a. Su Señoría de
Año 31 de Agosto de Año.

Juan José Alcalá Preside

3
Este
Dijo y le da la sup. de

